

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: PROCEDIMIENTOS DE ESPECIAL COMPLEJIDAD

Protocolo de actuación para la tramitación de la compensación económica en los **Procedimientos de Especial Complejidad**, dirigido a los profesionales de la procura de Bizkaia.

El artículo 46.3 del Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de Asistencia Jurídica Gratuita establece que se entenderá por procedimiento de especial complejidad aquel que por su duración, dificultad o dedicación por razón de la materia, territorio, personas implicadas, múltiples diligencias en órganos jurisdiccionales o cualquier otra circunstancia que , con un informe previo fundamentado del colegio competente y con carácter excepcional, sea apreciada y autorizada por la dirección del Gobierno Vasco que tenga atribuida la gestión de la justicia gratuita, además del módulo correspondiente al procedimiento judicial de que se trate.

Estructura/Esquema

1. Requisitos de Calificación

Para que un asunto sea considerado de especial complejidad, debe cumplir criterios excepcionales:

- Duración prolongada del proceso judicial.
- Dificultad técnica o dedicación extraordinaria por la materia.
- Dispersión territorial o multiplicidad de personas implicadas.
- Múltiples diligencias en diferentes órganos jurisdiccionales.
- Volumen elevado de folios de actuaciones y número de vistas.
- Impacto o repercusión mediática del caso.

2. Momento de la Solicitud

- Hito de inicio: El procedimiento debe haber finalizado por completo.
- Coordinación: El/la procurador/a y el/la letrado/a deben solicitar el módulo de forma simultánea para facilitar su identificación.

3. Documentación Obligatoria a Preparar

Deberá recopilar y estructurar la siguiente información en un único bloque documental:

A. Certificación Judicial

- Certificado oficial expedido por el órgano judicial competente.
Debe hacer constar expresamente el número total de vistas celebradas.
Debe hacer constar expresamente el número total de folios del expediente.

B. Resumen Detallado de Actuaciones

Memoria justificativa razonada que incluya los motivos de la especial complejidad y los siguientes datos obligatorios:

- Expediente: Número de expediente de justicia gratuita.
- Profesional: Nombre, apellidos y número de colegiado/a del/la procurador/a.
- Letrado/a. Nombre, apellidos del/la letrado/a.
- Representado: Nombre y apellidos del/la ciudadano/a de justicia gratuita.
- Órgano judicial: Tribunal que ha conocido la causa.
- Asunto: Número de procedimiento judicial y Código NIG.
- Anexos: Cualquier otra información o documentación relevante que sustente la petición.

4. Procedimiento de Envío y Tramitación

[Profesional] Envía documentación → [Colegio] Analiza y hace informe → [Gobierno Vasco] Autoriza y paga

1. Envío por el profesional: Remita toda la documentación por correo electrónico a secretaria@procuradoresvizcaya.com
2. Análisis colegial: El Colegio de Procuradores examina la documentación recibida.
3. Emisión de informe: El Colegio redacta el informe previo fundamentado exigido por la normativa.
4. Remisión institucional: El Colegio traslada el expediente completo a la Dirección del Gobierno Vasco competente en justicia gratuita.
5. Resolución y abono: La Dirección del Gobierno Vasco evalúa, autoriza de forma excepcional la calificación y procede a la compensación económica complementaria según el Anexo III.